

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 29 de abril de 2024

CONSTANCIA: Le informo a la señora Juez, que, el 26 de abril del año en curso, venció en silencio el traslado de las excepciones de fondo formuladas por los demandados.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 2023-00142-00

Dentro del presente proceso Verbal de Mayor Cuantía de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por **Marina Rodríguez Castro, Luz Adriana Aguirre Isaza y Gustavo Adolfo Aguirre Rodríguez**, contra **Carmen Ligia Fernández de Girón, Adrés Hernando Velásquez Cruz, Ana Milena Palomino Cano, Empresa de Carga y Logística de Colombia S.A -CLC Transportes S.A y Allianz Seguros S.A.** se cita a las partes a la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., que tendrá lugar a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) DEL DÍA MARTES VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, fecha más cercana disponible en la agenda de este juzgado.

ADVERTENCIAS: i) La inasistencia de alguna de las partes acarrea las consecuencias previstas en el numeral 3° del artículo 372 ídem; y ii) las partes deberán concurrir **virtualmente a la audiencia** a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, de conformidad con la norma que se cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Juez

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696d924cead4892898ea68d8c633b5f9f734eee2f0477f3c39cb7cb2e1397b73**

Documento generado en 29/04/2024 03:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>